

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 6/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: 812/2014. Ejecución de títulos judiciales
175/2016. Negociado: FS
De: Activa Mutua 2008
Abogado: D. Jesús Alamillo Real
Contra: Industrias Turísticas de Andalucía S.A., FOGASA y Instituto Nacional Seguridad Social-Tesorería General Seguridad Social

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancia del Letrado D. Jesús Alamillo Real en nombre y representación de Activa Mutua 2008 frente a Industrias Turísticas de Andalucía SA y INSS-TGSS, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto en fecha 21/11/2016 cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Tener por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de Activa Mutua 2008 frente a Industrias Turísticas de Andalucía S.A. y al INSS-TGSS. Archivar las actuaciones dejando nota en los libros correspondientes del Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponerse Recurso Directo de Revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Artículos 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a Industrias Turísticas de Andalucía SA, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 29 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.